

P



D/ 475

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

10063348

Montevideo, 19 NOV. 2010

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Armada propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Valparaíso, República de Chile, del señor Contra Almirante don Leonardo Alonso, a efectos de participar en la "Exposición y Conferencia Internacional de Defensa Naval y Marítima para América Latina - EXPONAVAL 2010", desde el 30 de noviembre hasta el 3 de diciembre de 2010.-----

RESULTANDO: I) que la presente Misión Oficial se encuentra fuera del plazo previsto por el artículo 2do. del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992.-----

II) que los pasajes para la presente Misión Oficial estarán a cargo del Estado uruguayo.-----

III) que el señor Contra Almirante mencionado recibirá alojamiento pero no alimentación por parte del País anfitrión.-----

CONSIDERANDO: I) que la presente Misión se considera al amparo de las excepciones establecidas en el artículo 12do. del Decreto 148/992 mencionado, en virtud de los trámites administrativos a efectos de la sustanciación de las presentes actuaciones en el Ministerio de Defensa Nacional.-

II) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha

050091 000

entendido conveniente otorgar al señor Contra Almirante designado, viáticos por el 40% de la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de agosto de 2010, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

III) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

IV) que resulta de interés la participación del señor Contra Almirante, la cual permitirá representar a nuestra Fuerza en la EXPONAVAL 2010, intercambiando conocimientos y experiencias en los temas a tratar, además de estrechar los lazos de amistad y colaboración Institucional entre las Armadas participantes.-----

ATENTO: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y en los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designase en Misión Oficial en la ciudad de Valparaíso, República de Chile, al señor Contra Almirante don Leonardo Alonso, quien participará en la "Exposición y Conferencia Internacional de Defensa Naval y Marítima para



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

América Latina - EXPONAVAL 2010", desde el 29 de noviembre hasta el 4 de diciembre de 2010.-----

2do.- El viático total correspondiente al integrante de la Misión por un importe de U\$S 420,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos veinte con 00/100), de los cuales se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará de acuerdo al Considerando II) de la presente Resolución y a la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - Santiago de Chile - Montevideo, por un importe total de \$ 7.700,00 (pesos uruguayos siete mil setecientos con 00/100) se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

4to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que

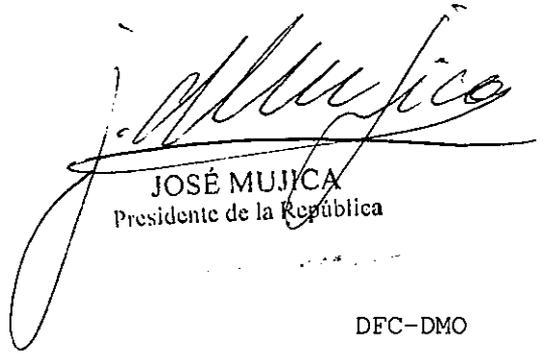
refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6to.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.-----



LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

DFC-DMO

OA-pm

pv